

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DERIVADO DEL AM. Nº 2024/006
RELATIVO AL SUMINISTRO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE ECÓGRAFOS
PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CENTROS DEL INGESA Y ORGANISMOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Expte: 2024700031

El objetivo principal del Plan AMAT I, es incrementar la supervivencia global y la calidad de vida de las personas mediante el diagnóstico de enfermedades en estadios tempranos, posibilitando la intervención terapéutica rápida, con especial atención a las patologías de mayor impacto sanitario, presente y futuro, del SNS, como son las enfermedades crónicas, las enfermedades oncológicas, las enfermedades raras y las enfermedades neurológicas. Todo ello, consolidando la equidad en el acceso a la alta tecnología y mejorando la calidad asistencial y la seguridad del paciente y de los/las profesionales.

Las metas perseguidas son:

1. Reducir la obsolescencia del parque tecnológico de equipos de alta tecnología del SNS.
2. Aumentar las capacidades diagnósticas de los centros del SNS mediante la mejora de la banda tecnológica de los equipos a renovar que lo precisen.

Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, y con objeto de optimizar y agilizar el procedimiento de adquisición para alcanzar las metas perseguidas, y la máxima eficiencia, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria – INGESA – adjudicó con fecha 13 de noviembre de 2024 el Acuerdo Marco para el para el suministro respetuoso con el medio ambiente, de equipos de ecógrafos PARA USO CLÍNICO GENERAL para varias Comunidades Autónomas y organismos de la Administración General del Estado.

Dicho Acuerdo Marco tiene por objeto la selección de suministradores, la fijación de precios y el establecimiento de las bases que rigen los contratos basados, todo ello conforme establecen la disposición adicional vigésima séptima y los artículos 218 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en adelante LCSP- , y de acuerdo con lo previsto en la Orden SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada, encomendándose al INGESA la materialización y conclusión del procedimiento de adquisición centralizada.

Los equipos objeto de estos contratos derivados, se encuentran dentro del ámbito objetivo de la Orden SND/682/2021 (Anexo II), al estar clasificados como equipos médicos.

De conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la referenciada Orden, todos los trámites posteriores a la formalización de los acuerdos marco efectuados por el INGESA, al amparo de lo previsto en su disposición adicional única, como aprobación de gasto, formalización de los contratos basados, recepción y pago, serán efectuados por los organismos o entidades destinatarios de los bienes que estén adheridos al acuerdo marco.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal perteneciente a la red de hospitales públicos de la CAM, comunidad adherida al AM de INGESA, cumple con los requisitos perseguidos por el plan para reducir la obsolescencia de sus equipos y aumentar su capacidad y requiere beneficiarse del plan, sustituyendo los siguientes equipos:

ECÓGRAFO TOSHIBA SONOLAYER SSA-250A nº serie J5592882 nº inventario hospital RYC012033

El procedimiento para la selección de los equipos entre los adjudicados en el AM, se ha realizado en función de las necesidades clínicas y los requerimientos técnicos adaptados al centro, ponderando la calidad y el precio de los diferentes equipos adjudicados, según los criterios seleccionados en el ANEXO XI, del PCAP que rigen el AM por el responsable del contrato, según se detalla en el anexo adjunto.

El Director Gerente

Firmado digitalmente por: MINGO RODRIGUEZ CARLOS

ANEXO

Lote:	Lote 4
Opción elegida: (OB/VARIANTE)	Oferta Variante 2
Modalidad:	ECOGRAFIA
Adjudicatario :	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE.S.A.U.
Importe unitario:	39.222,00€ + IVA

1.- Justificación de que la oferta de menor precio no pueda satisfacer la concreta necesidad del hospital.

Detallar el tipo de actividad y exploraciones que se pretende realizar con los nuevos equipos

- Debido al aumento del índice de masa corporal de las pacientes y del elevado número de estudios a realizar, necesitamos disponer en el servicio de ginecología de equipos de muy altas prestaciones que nos permitan reducir el tiempo de exploración y aumentar la tasa de diagnóstico en los distintos problemas que puedan surgir durante la exploración ginecológica.
- La dificultad técnica fundamental en el estudio ecográfico ginecológico es el peso de la paciente, cuando la paciente presenta sobrepeso hace más difícil observar los órganos por que el tejido adiposo no es un buen transmisor del ultrasonido, además de que no nos deja cubrir los centímetros necesarios para observar todo con mejor claridad. Debido a esta dificultad en la exploración de este tipo de paciente, es fundamental contar con equipos de muy altas prestaciones.
- Debido al desarrollo de nuevas técnicas diagnósticas en la detección de malformaciones uterinas, es imprescindible disponer de equipos de muy altas prestaciones con las últimas tecnologías en cuanto a volumetría.
La alta exigencia del diagnóstico de la patología uterina implica el uso de sondas volumétricas de muy altas prestaciones, que necesitan equipos de muy altas prestaciones para desarrollar todo su potencial diagnóstico.
- Se necesita poder atender las necesidades de docencia y para ello nos es imprescindible disponer de la más alta tecnología basada calidad diagnostica, Doppler premium y la última tecnología 3D/4D.
Por todo esto pensamos que es necesario elegir un equipo distinto al seleccionado en primera opción del procedimiento.

2.- Motivo o motivos técnicos o de calidad que motivan la adjudicación utilizando otro(s) criterio(s) objetivos del Anexo X diferentes al precio.

• Mayor rango dinámico

El equipo propuesto por GE Healthcare dispone de un rango dinámico ajustable hasta 256 dB con un rango de ancho de banda de 1,3 a 18 MHz. Dispone de un muy alto número de canales que permite formar haz digital de imágenes digitales. Monitor de 23" y pantalla táctil color de 10.1".

Resolución: Alta definición de 1920 x 1080 píxeles

Tamaño de la imagen: 1136 x 786

Brazo del monitor totalmente articulado

- o Ángulo de inclinación: $+30^{\circ}/-90^{\circ}$
- o Rotación: $+90^{\circ}/-90^{\circ}$

Ajuste digital de la luz de fondo y de la temperatura del color. Diez ajustes predeterminados disponibles:

- o Cálido: Extraoscuro, oscuro, semioscuro, claro, extraclaro
- o Frío: Extraoscuro, oscuro, semioscuro, claro, extraclaro
- Mayor Zoom.

El equipo de GE Voluson S8T tiene un zoom de alta definición de hasta x22. El mismo nos permite una amplificación sin pérdida de gran alcance, pudiendo observar y diagnosticar estructuras muy pequeñas con el mismo.

• Mayor profundidad de trabajo

El equipo cuenta con una profundidad de hasta 43cm. La misma nos permite la visualización de estructuras lejanas, con la óptima penetración, facilitando el diagnóstico en pacientes complicadas.

• Mejor aplicación 3D/4D

MODULO 3D/4D AVANZADO

El tiempo real, se obtiene gracias a la adquisición de continuos volúmenes, y los cálculos paralelos de imágenes 3D renderizadas. En modo real 4D la ventana de adquisición es a la vez la ventana de renderización. Toda la información en la ventana de volumen es usada en el proceso de renderización.

El paquete de Volumen de Ultrasonidos incluye 3D Estático, Tiempo real 4D y Sono Renderlive.; así como TUI (Imagen Tomográfica de Ultrasonidos), Modo Inversión, Biopsia 4D, SingleView, VCI- Imagen contraste en Volumen

En Madrid, 9 de diciembre de 2024

Dr. Rafael Martínez Fernández
Director Médico del Hospital Universitario
Ramón y Cajal.
Madrid

Firmado digitalmente por: MARTINEZ FERNANDEZ RAFAEL